PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Honduras
Somos para ti

SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES: NOVIEMBRE AÑO: 2019
SITIO MAYA DE COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Actividad Fotos / Filmación
1	08/11/2019	19/11/2019	**CESAR AUGUSTO RIVERA MEDINA**	Realizar toma de fotografias en el Parque Arqueologico Copán para uso personal.
2	18/11/2019	19/11/2019	**TAKUMI HISAIZUMI**	Realizar toma de fotografias en el Parque Arqueologico Copán y promocionar el Sitio Maya de Patrimonio Mundial.
3	20/11/2019	20/11/2019	**JULIO ANTUNEZ**	Para realizar reportaje y entrevista en el Parque Arqueológico Copán para promover el sitio de patrimonio mundial como opción para el feriado a traves de dicho canal de television.
4	26/11/2019	27/11/2019	**EVAGRACE TORRES MADRID**	Para realizar reportaje y entrevista en el Parque Arqueológico Copán para promover el sitio de patrimonio mundial a traves de dicho canal de televisón del Reino Unido.
5	29/11/2019	29/11/2019	**CAROLINA QUESADA KEMLADJIAN**	Realizar toma de fotografias, entrevistas y reportaje en el Parque Arqueologico Copán para promocionar el Sitio Maya de Patrimonio Mundial.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **08 de noviembre del 2019,** de parte del señor (a) **César Augusto Rivera Medina (Fotógrafo)** para realizar toma de fotografías, en el Parque Arqueológico Copán, Museos para uso personal el Sitio de Patrimonio Mundial.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.

2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.

3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.

4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.

5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.

6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.

7. No se permite correr sobre las estructuras.

8. No se permite el uso de pelotas.

9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)

10. No se permite el uso de aparatos de sonido.

11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.

12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.

13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **19 de Noviembre hasta el 20 noviembre del 2019.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de CESAR AUGUSTO RIVERA MEDINA**.
Y promocionar la cultura maya del Sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho canal de televisión pública.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Cesar Augusto Rivera Medina

Firma: _____

Teléfono: Cel. 305 206 3938

Dirección electrónica: cesar@criveraphoto.com

Enviar copia al IHAH el: 10 de diciembre del 2019

POR:

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

Copán Ruinas, Copán, 19 de noviembre del 2019

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 18 de Noviembre, de parte del señor (a) Takumi Hisaizumi, para realizar toma de fotografías, en el Parque Arqueológico Copán, Museos para promocionar el Sitio de Patrimonio Mundial.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.

2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.

3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.

4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.

5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.

6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.

7. No se permite correr sobre las estructuras.

8. No se permite el uso de pelotas.

9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)

10. No se permite el uso de aparatos de sonido.

11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.

12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.

13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 18 **de Noviembre hasta el** 30 **noviembre del 2019.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de** _____. Y promocionar la cultura maya del Sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho canal de televisión pública.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Takumi Hisaizumi

Firma: _____

Teléfono: Cel. +81-090-8108-7255

Dirección electrónica: hisaizumi@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 31/10/2020

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Cuéllar
Encargado
Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán, 19 **de noviembre del 2019**

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 20/11/2019., de parte del señor (a) Julio Antunez, para realizar toma de fotografías, en el Parque Arqueológico Copán, Museos para promocionar el Sitio de Patrimonio Mundial.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.

2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.

3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.

4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.

5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.

6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.

7. No se permite correr sobre las estructuras.

8. No se permite el uso de pelotas.

9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)

10. No se permite el uso de aparatos de sonido.

11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.

12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.

13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 20 **de Noviembre hasta el** 20 **noviembre del 2019.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de** Casa Presidencial Y promocionar la cultura maya del Sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho canal de televisión pública.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Julio Antunez

Firma: _____

Teléfono: Cel. 32399999.

Dirección electrónica: Japrensa@gmail.com.

Enviar copia al IHAH el: _____

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COPÁN RUINAS 1952

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Honduras
Somos para ti

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 26 de nov. 2019, de parte del señor (a) Evagrace Torres Madrid, para realizar toma de fotografías, en el Parque Arqueológico Copán, Museos para uso personal el Sitio de Patrimonio Mundial.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.

2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.

3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.

4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.

5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.

6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.

7. No se permite correr sobre las estructuras.

8. No se permite el uso de pelotas.

9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)

10. No se permite el uso de aparatos de sonido.

11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.

12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.

13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 27 **de Noviembre hasta el** 19 **noviembre del 2019.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de** Long Way Round LTD . Y promocionar la cultura maya del Sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho canal de televisión pública.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Evagrace Torres

Firma:

Teléfono: Cel. 9894 - 6348

Dirección electrónica: film.evagrace@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 2020

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

Copán Ruinas, Copán, 27 de noviembre del 2019

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 29.11.19, de parte del señor (a) Carolina Quesada Kemadjian, para realizar toma de fotografías, en el Parque Arqueológico Copán, para promocionar el Sitio de Patrimonio Mundial.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.

2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.

3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.

4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.

5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.

6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.

7. No se permite correr sobre las estructuras.

8. No se permite el uso de pelotas.

9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)

10. No se permite el uso de aparatos de sonido.

11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.

12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.

13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 29 **de noviembre hasta el** 29 **noviembre del 2019.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de** Deutsche Welle . Y promocionar la cultura maya del Sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho canal de televisión pública.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Carolina Quesada Kambadjian

Firma: Carolina Quesada K.

Teléfono: Cel. 99640541

Dirección electrónica: Carolina.quesada@dw.com

Enviar copia al IHAH el: Marzo 2020

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

Copán Ruinas, Copán, 29 **de noviembre del 2019**